El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien objeto de subasta

Número 130, piso séptimo, letra D, en la séptima planta alzada que ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados, según la escritura de declaración de obra nueva y según reciente medición de 91 metros cuadrados. Linderos: Frente, rellano de la escalera, hueco del ascensor y piso letra C; derecha, entrando, espacio libre de la finca; izquierda, hueco de escaleras y patio de luces que recae a espacio libre de la finca, y fondo, bloque D y dicho patio de luces. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,72 por 100. Forma parte al bloque sito en la calle Concepción Sainz de Otero, letra E, hoy número 18, de una casa sita en Zaragoza, parte de un edificio en la zona residencial «Rey Fernando de Aragón», en la parcela 11 del plano parcial de las áreas 9, 11, 12 y 13 de la actuación urbanística Puente de Santiago, que comprende cinco bloques distinguidos con las letras A, B, C, D y E. Inscrita al tomo 2.245, folio 205, finca 3.543 del Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza.

Tipo de subasta 12.285.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 24 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Olga González Viejo.—El Secretario.—15.401.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Juana Serrano González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 974/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Jesús María Felipe Solans Marcén y doña Carmen Gimeno Anglés, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que con su valor de tasación luego se dirá, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse, previamente, en la cuenta de este Juzgado el depósito legal (20 por 100 de la tasación en primera y segunda subastas y 20 por 100 del tipo de la segunda para participar en tercera subasta).

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 8 de mayo de 1998; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos.

De no haber postor en la primera, se señalaa Segunda subasta: El día 9 de junio de 1998, en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala

Tercera subasta: El día 9 de julio de 1998, y será sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana, en el término de Leciñena, partida Delmas, señalada con el número 28 de la avenida de Zaragoza. Ocupa una superficie de 612,50 metros cuadrados, distribuida en porche, pasillo, cuatro dormitorios, cocina, baño y salón. Inscrita al tomo 4.192, libro 57 de Leciñena, folio 220, finca número 3.597, inscripción segunda.

Valorada en 8.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 3 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Juana Serrano González.—El Secretario.—15.302.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALICANTE

Edicto

Don Mariano Úbeda Sierra, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de Alicante y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado, en el procedimiento número 66/1997, en trámite de ejecución número 129/1997, seguida a instancias de don Juan Enrique Vicens Sempere y otros, contra «Bordados Serpis, Sociedad Anónima Laboral», e intervención judicial de la suspensión de pagos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados, propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitados:

Primero.—Que señalado para la primera subasta el día 28 de abril de 1998; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 12 de mayo de 1998, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 26 de mayo de 1998; todas ellas a las doce horas y en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se han justipreciado los bienes.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber depositado el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo

los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es el Banco Bilbao Vizcaya, en avenida de la Estación, número 8, de esta ciudad, clave sucursal 0301, número de cuenta 0113, clave 64, número de procedimiento 1.062/1996.

Octavo.—Que los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio de la demandada, sito en San Vicente, calle Pi y Margall, 72, siendo el depositario de los bienes, don José Manuel García (representante legal de la empresa).

Bienes objeto de subasta

Relación de dos folios que enumera la maquinaria y accesorios que posee la empresa. Dichos folios constan en diligencia de embargo y tasación practicada, estando a disposición en esta Secretaría para su visión por los posibles licitadores. Valorados en 32.479.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las partes y demás interesados, se expide el presente en Alicante a 4 de marzo de 1998.—El Secretario, Marino Úbeda Sierra.—14.875.

ALICANTE

Edicto

Don Francisco Javier Fernández Hoyos, Secretario del Juzgado de lo Social número 7 de Alicante y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social, y con el número 852/1996 de procedimiento, se sigue ejecución número 16/1997, a instancias de don Pascual Vicente Rodríguez y otro, contra «Embalses y Depuradoras de Aguas Residuales, Sociedad Limitada», sobre despido en reclamación de 4.038.405 pesetas de principal, más 848.000 pesetas en concepto de intereses y costas provisionalmente presupuestadas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado como propiedad de la parte ejecutada, que, con su respectiva valoración, se describirá al final, y, al efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Haciendo constar que se celebrará la primera subasta el día 21 de abril de 1998, a las nueve horas veinte minutos; la segunda subasta, en su caso, el día 19 de mayo de 1998, a las nueve horas veinte minutos, y la tercera subasta, también en su caso, el día 16 de junio de 1998, a las nueve horas veinte minutos.

Segundo.—Los licitadores deberán depositar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercero.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarto.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitrán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien el mejor postor.

Quinto.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexto.—En la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptimo.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octavo.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que no de no hacer uso de este derecho, se alzará el embargo.

Noveno.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes, y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional, y de ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décimo.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Undécimo.—El establecimiento destinado al efecto es la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en avenida de Aguilera, sin número, Palacio de Justicia (Benalúa), con el número 0122.

Duodécimo.—El precio del remate habrá de completarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Decimotercero.—Los títulos de propiedad del bien que se subasta, con certificación Registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Solar edificable en término municipal de Orihuela, partido de La Murada, procedente de tierra campo secano; tiene una extensión superficial de 170 metros cuadrados, y los linderos: Al norte y sur, calle en proyecto; al este, don José Pamies Sivila, y al oeste, don Mariano Martínez Vicenta. Se segrega del componente segundo de la inscrita con el número 8.840 triplicado, al folio 224 vuelto, tomo 315 del archivo, libro 238 de Orihuela, inscripción octava. Finca número 49.486, tomo 697, folio 244, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela.

Dicho bien inmueble ha sido valorado:

Superficie del solar (170 metros cuadrados): 892.500 pesetas.

Superficie construida sobre el solar (170 metros cuadrados): 6.800.000 pesetas.

Valoración total: 7.692.500 pesetas.

Dicha finca se halla gravada con un embargo anterior a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, URE número 9 de Orihuela, en expediente administrativo de apremio número 03 09 00110786, en reclamación de 2.246.497 pesetas.

Dado en Alicante a 5 de marzo de 1998.—El Secretario, Francisco Javier Fernández Hoyos.—15.188.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 1.767/1996, instado por don Francisco Estévez

Giner, frente a «Aigua Gélida, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 2.544, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palafrugell, folio 148, tomo 1.578 del archivo, libro 57 de Begur, inscripción primera.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 9.738.750 pesetas.

Primera subasta: 7 de mayo de 1998, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 4.869.375 pesetas. Postura mínima: 6.492.500 pesetas.

Segunda subasta: 4 de junio de 1998, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 4.869.375 pesetas. Postura mínima: 4.869.375 pesetas.

Tercera subasta: 2 de julio de 1998, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 4.869.375 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desierta la precedente.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito, en la cuenta corriente número 0588-000064-1767/96, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito. en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-000063-1767/96, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos, si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Siendo inmueble el bien embargado y estando ubicado en el término municipal de Bagur y Palafrugell, se acuerda que, de conformidad con el artículo 1.502 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la subasta señalada se celebre simultáneamente en este Juzgado y en el que corresponda de los de La Bisbal, debiendo, en consecuencia, remitirse el oportuno exhorto al que se acompaña testimonio suficiente de las actuaciones practicadas.

Dado en Barcelona a 20 de febrero de 1998.—El Secretario judicial.—15.191.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 1.970/1996, instado por don José Sánchez García, frente a «Construcciones López Almagro, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Primer lote:

Mesa despacho marrón, tres cajones: 15.000 pesetas.

Sillón negro, patas con ruedas: 5.000 pesetas.

Dos sillones negros, patas fijas: 6.000 pesetas. Armario dos estantes y tres puertas a juego con la mesa: 20.000 pesetas.

Maquina escribir «Olivetti» CT600: 8.000 pesetas.

Segundo lote:

Furgoneta «Nissan» Trade B-6164-NF: 400.000 pesetas.

Tercer lote:

Derecho de arrendamiento financiero con opción de compra, sobre la finca número 8.184, al folio 29 del tomo 1.229 del archivo, libro 125 de Cubelles del Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, propiedad de la compañía «Leasing Catalunya, Sociedad Anónima», según inscripción segunda. Local comercial, sito en término de Cubelles, calle Segur, número 12. Se compone de una nave diáfana, con una superficie útil de 140 metros 9 decimetros cuadrados.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de: Primer lote 54.000 pesetas; segundo lote 400.000 pesetas, y tercer lote, 6.102.918 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados el primer lote calle Joan Fuster, número 11, de Vilanova i la Geltrú, siendo su depositario el Administrador de la empresa ejecutada. Los bienes del segundo lote, se encuentran depositados en el depósito municipal de Vilanova i la Geltrú.